PRIMER JUZGADO NACIONAL UNIPERSONAL
ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCCIÓN DE FUNCIONARIOS
Sede Carlos Zavala Loayza, Jr. Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima

EXPEDIENTE	**: 00002-2017-21-5201-JR-PE-02**
JUEZ	**: CORONADO SALAZAR, NAYKO TECHY**
ESPECIALISTA	**: CASIANO ORTIZ, JUAN DEL CARMEN**
MINISTERIO PÚBLICO	**: FISCALIA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS**
IMPUTADO	**: ÁLVAREZ AGUILAR, CÉSAR JOAQUÍN Y OTROS**
DELITOS	**: COLUSIÓN Y OTROS**
AGRAVIADO	**: EL ESTADO**

AUTO DE CITACIÓN A JUICIO

RESOLUCIÓN N°01.

Lima, dieciocho de enero de dos mil dieciocho

INFORMACIÓN DEL CASO:

- Tipo de Proceso : Común

HECHO UNO

- Acusados : César Joaquín Álvarez Aguilar (presunto autor)
Germán Alejandro Martínez Cisneros (presunto autor)
Leoncio Nenito Mauricio Chu (presunto autor)
Lorenzo De la Cruz Sánchez (presunto cómplice)
Moisés David Ángeles Obregón (presunto cómplice)
Ángel Victoriano Rondan Ramírez (presunto cómplice)
Roger Francisco Carranza Quiñones (presunto cómplice)
Ricardo Antonio Paredes Reyes (presunto cómplice)

- Delito : Contra la Administración pública –**COLUSIÓN**-

- Sustento Jurídico : Artículo 384° del Código Penal

HECHO DOS

- Acusados : César Joaquín Álvarez Aguilar (presunto autor)
Germán Alejandro Martínez Cisneros (presunto autor)
Luis Alberto Díaz Vilca (presunto cómplice)
Ricardo Antonio Paredes Reyes (presunto cómplice)
Antenor Kjuro Beizaga (presunto cómplice)
Mario Guido Peralta Gibaja (presunto cómplice)

- Delito : Contra la Administración pública –**COLUSIÓN AGRAVADA**-

- Sustento Jurídico : Artículo 384°, primer y segundo párrafo, del Código Penal

NAYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

HECHO TRES

- Acusados : César Joaquín Álvarez Aguilar (presunto autor)
  Germán Alejandro Martínez Cisneros (presunto autor)
  Lorenzo De la Cruz Sánchez (presunto cómplice)
  Luis Alberto Díaz Vilca (presunto cómplice)
  Ivonne Roxana Bayona Guio (presunta cómplice)
  Ricardo Antonio Paredes Reyes (presunto cómplice)
  Antenor Kjuro Beizaga (presunto cómplice)
  Mario Guido Peralta Gibaja (presunto cómplice)

- Delito : Contra la Administración pública –**COLUSIÓN AGRAVADA**-

- Sustento Jurídico : Artículo 384°, primer y segundo párrafo, del Código Penal

HECHO CUATRO

- Acusados : César Joaquín Álvarez Aguilar (presunto autor)
  Germán Alejandro Martínez Cisneros (presunto autor)
  Luis Alberto Díaz Vilca (presunto cómplice)
  Ricardo Antonio Paredes Reyes (presunto cómplice)
  Antenor Kjuro Beizaga (presunto cómplice)
  Mario Guido Peralta Gibaja (presunto cómplice)

- Delito : Contra la Administración pública –**COLUSIÓN AGRAVADA**-

- Sustento Jurídico : Primer y segundo párrafo del artículo 384° del Código Penal

ALTERNATIVAMENTE:
(POR LOS CUATRO HECHOS)

- Acusados : César Joaquín Álvarez Aguilar (presunto autor)
  Germán Alejandro Martínez Cisneros (presunto autor)
  Luis Alberto Díaz Vilca (presunto autor)
  Ivonne Roxana Bayona Guio (presunta autora)
  Lorenzo De la Cruz Sánchez (presunto autor)
  Moisés David Ángeles Obregón (presunto autor)
  Leoncio Benito Mauricio (presunto autor)
  Ángel Victoriano Rondan Ramírez (presunto autor)
  Roger Francisco Carranza Quiñones (presunto autor)
  Ricardo Antonio Paredes Reyes (presunto cómplice)
  Antenor Kjuro Beizaga (presunto cómplice)
  Mario Guido Peralta Gibaja (presunto cómplice)

NÁYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

- Delito : Contra la Administración pública –**NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE-**

- Sustento Jurídico : Artículo 399° del Código Penal

- Agraviado : El Estado

- Actor Civil : Procuraduría Pública Ad Hoc para la defensa del Estado en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos y otros conexos en lo que habría incurrido la Empresa Odebrecht y otros.

FUNDAMENTOS:

Habiendo recepcionado el Primer Juzgado Nacional Unipersonal especializado en delitos de corrupción de funcionarios, el Proceso Común en mención, y estando al contenido del Auto de Enjuiciamiento y su subsanación emitidos por el Segundo Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, contra los acusados anteriormente mencionados; debe procederse con el trámite procedimental consecuente, esto es, la citación a audiencia para llevar a cabo el Juicio correspondiente contra los acusados mencionados en la parte introductoria de la presente resolución.

Por lo que siendo así, debe señalarse fecha y hora para la misma, así como la precisión de la sala de audiencias respectiva y su ubicación. Así también, ordenarse el emplazamiento de todas las personas que deban concurrir al Juicio, debiéndose identificar a los letrados a quienes se tendrán como defensores de los acusados, así como señalarse los apercibimientos respectivos a las personas citadas.

Asimismo, atendiendo a que los las partes involucradas en el presente proceso tienen domicilios en ciudades del interior del país, a fin de que se realice una correcta notificación de las mismas; debe señalarse la fecha correspondiente de inicio de juicio a partir del mes de marzo del presente año; disponiéndose dos fechas para el inicio y continuación de juicio, sujeto a la programación continua que corresponda una vez instalado el juicio.

BASAMENTO LEGAL:

Código Procesal Penal:
- Artículo 355°, incisos del 1) al 05) - Citación al Juicio Oral.
- Artículos 127° al 129°; y 366° incisos 1) y 2) - Notificación y comunicación a las partes.
- Artículo 367° al 369°- Preparación del Debate.

PODER JUDICIAL

NAYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

- Artículo 359°, incisos 5), 6) y 7) - Inconcurrencia de sujetos procesales.
- Artículo 136°, inciso 1) -Formación del Expediente Judicial.

PRONUNCIAMIENTO:

La Magistrada del Primer Juzgado Nacional Unipersonal del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, **RESUELVE**:

1.- Señalar como **fecha de instalación de Juicio Oral**, **el día dos de marzo de dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Nacional Unipersonal especializado en delitos de corrupción de funcionarios,** de la sede judicial "Edificio Carlos Zavala Loayza", primer piso, ubicado en la calle Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima. Asimismo, disponer que las **siguientes sesiones de juicio, corresponda al día ocho y nueve de marzo de dos mil dieciocho, a partir de las nueve de la mañana**; verificándose en la instalación del juicio, las demás fechas continuas para las subsiguientes sesiones de juicio.

2.- Ordenar el emplazamiento para la Audiencia de Juicio, de las siguientes personas:

2.1. Acusados:
- César Joaquín Álvarez Aguilar
- Germán Alejandro Martínez Cisneros
- Luis Alberto Díaz Vilca
- Ivonne Roxana Bayona Guio
- Lorenzo de la Cruz Sánchez
- Moisés David Ángeles Obregón
- Leoncio Benito Mauricio Chu
- Ángel Victoriano Rondan Ramírez
- Roger Francisco Carranza Quiñonez
- Mario Guido Peralta Gibaja
- Ricardo Antonio Paredes Reyes
- Antenor Kjuro Beizaga

2.2. Agraviado: El Estado (Procurador Público Ad Hoc)

2.3. Testigos:

Del Ministerio Público:
- Luís Roberto Vergara Gabriel
- Antonio Glandel Ramírez
- Bernardina Cecilia Alvarado Macedo
- Winston Horacio Lewis Díaz

Del Actor Civil: Ninguno

PODER JUDICIAL

NAYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

De las Defensas: Ninguno

2.4. Peritos:

Del Ministerio Público:

- Luis Sánchez Rutti
- Ronald Torres León
- Jesús Guevara Rivera
- Paola Cabrejos Campos
- Oswaldo Huayra Romero
- Wilder Villegas Pérez
- Hubert Salazar Velásquez
- Lizverly Chavarry Infante
- Luis Dextre Solís

Del Actor Civil: Ninguno

De las Defensas: Ninguno

3.- Notificar a los acusados César Joaquín Álvarez Aguilar, Germán Alejandro Martínez Cisneros, Luis Alberto Díaz Vilca, Ivonne Roxana Bayona Guio, Lorenzo de la Cruz Sánchez, Moisés David Ángeles Obregón, Leoncio Benito Mauricio Chu, Ángel Victoriano Rondan Ramírez, Roger Francisco Carranza Quiñonez, Mario Guido Peralta Gibaja, Ricardo Antonio Paredes Reyes y Antenor Kjuro Beizaga; bajo apercibimiento de ser declarados contumaces, en caso de inconcurrencia injustificada a la audiencia señalada, y ordenarse su conducción compulsiva o en su caso, el archivo provisional del proceso con la correspondiente emisión de órdenes de captura.

4.- Citar a los órganos de prueba referidos en el punto 2.3 y 2.4; a fin de que se presenten a la audiencia de juicio conforme sean notificados; bajo apercibimiento a los mismos, de que en caso de inconcurrencia a la diligencia judicial sean conducidos por la fuerza pública; debiendo las partes, en este caso el Ministerio Público coadyuvar para la presentación de los mismos a juicio; disponiéndose se cite a los mismos conforme aparece del Auto de Enjuiciamiento, bajo responsabilidad de la parte oferente. **Asimismo, se precisa que los testigos y peritos serán convocados en la oportunidad respectiva, sujeto a la instalación del juicio y a la realización de los actos procesales en relación a los acusados.**

5.- Identificar al letrado Wilfredo Erazo Silva como abogado del acusado Álvarez Aguilar; al letrado Luis Guillermo Aldana Ríos como abogado de los acusados Martínez Cisneros, Díaz Vilca y Bayona Guio; a la letrada Pamela Uchima Ohta como abogada del acusado De la Cruz Sánchez; a la Defensora Pública Merly Nanny Astuhuamán Miranda como abogada del acusado Ángeles Obregón; al

PODER JUDICIAL

NAYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

letrado Marco Antonio Cayo Alfaro como abogado de los acusados Mauricio Chu, Rondan Ramírez y Carranza Quiñonez; a la letrada Eliana Lisbeth Sueros Zarate como abogada del acusado Peralta Gibaja; a la letrada Nancy Alida Ricaldi Echevarría como abogada del acusado Paredes Reyes; y al letrado Juan Manuel Berlanga Zuñiga como abogado del acusado Kjuro Beizaga; a quienes se les deberá notificar bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia injustificada a la audiencia señalada, se les subrogue de la defensa técnica, y se proceda a nombrar a un Defensor Público, en el caso de la defensa privada, sin perjuicio, en su caso, de la imposición de las medidas disciplinarias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en el caso de la Defensa Pública, se proceda a designar a otro Defensor Público, con la respectiva comunicación institucional.

6.- Notificar al representante del Ministerio Público, la presente diligencia bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia injustificada, se le excluya del juicio y se requiera a su Superior la designación de su reemplazo.

7.- Notificar al Actor Civil la presente diligencia, bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia a la misma, se tenga por abandonada su constitución en Parte.

8.- Formar el respectivo Expediente Judicial con los medios probatorios admitidos para su actuación en Juicio (como documentos admitidos, dictámenes periciales, entre otros requeridos por ley), **debiéndose poner a disposición de los sujetos procesales por el plazo de cinco días para su revisión.**

9.- Formar el Cuaderno para el Debate, con el Auto de Enjuiciamiento y el presente Auto de Citación a Juicio, así como las actuaciones que deriven de la instalación del Juicio correspondiente.

Registrándose y comunicándose el contenido de la presente resolución.

NAYKO TECHY CORONADO SALAZAR
JUEZA
Primer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
JUAN DEL CARMEN CASIANO ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA